

**POR LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS
DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA –
FONDECÚN.**

**EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA –
FONDECÚN**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2015, Manual de presupuesto de Fondecún, y

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, es una Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca.

Que mediante Acuerdo No. 004 del 28 de octubre de 2020, la Junta Directiva del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN aprobó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2021.

Que mediante Resolución No. 236 del 11 de diciembre de 2020, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN -, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN - para la vigencia fiscal de 2021.

Que mediante Resolución No. 047 de fecha 30 de diciembre de 2020, se liquidó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, para la vigencia fiscal 2021.

Que el artículo 22 del Manual de presupuesto de Fondecún, aprobado mediante acuerdo No. 006 de 2015, respecto a las modificaciones, establece que:“(…) *La discriminación y el monto de las apropiaciones aprobadas en el presupuesto, podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN, en este caso la modificación deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente aprobación y ser enviada a CONFISCUN.*

Que las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad presupuestal que garantice la existencia de los recursos, expedido responsable de presupuesto o quien haga sus veces (...)”

Que el artículo 25 del manual de presupuesto establece “(…) **TRASLADO:** *Corresponde a CONFISCUN aprobar los traslados que modifiquen los montos del presupuesto, no obstante, los traslados que **no modifiquen los montos aprobados por esa misma instancia solo requerirán de aprobación del Gerente General mediante Resolución***” (negrilla fuera de texto).

POR LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

Que el Gerente del Proyecto 21-010 Interadministrativo 379-321 (Idecut y Fondecún) mediante comunicado del 19 de enero de 2022 solicito traslado de presupuesto para atender y adelantar procesos de contratación en el marco de la ejecución de este.

Que el Gerente del Proyecto 21-045 Interadministrativo UAEGRD-CDCTI-0932021 (UAEGRD y Fondecún) mediante comunicado del 19 de enero de 2022 solicito traslado de presupuesto para atender y adelantar procesos de contratación en el marco de la ejecución de este.

Que la Subgerencia Administrativa y Financiera mediante comunicados de fecha 19 de enero de 2022 presentó a la Gerencia General solicitud de traslado presupuestal, en donde se detallando el requerimiento y finalidad de estos y que dicho traslado no modifica los montos aprobados por CONFISCUN, pues este se realiza dentro de los mismos gastos de operación de FONDECÚN.

Que, teniendo en cuenta la solicitud presentada a la Gerencia General, el jefe de Presupuesto expidió comunicado de disponibilidad presupuestal del 19 de enero de 2022, por la suma de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 207.809.283,26)**.

Que, teniendo en cuenta la solicitud presentada a la Gerencia General, el jefe de Presupuesto expidió comunicado de disponibilidad presupuestal del 19 de enero de 2022, por la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 12.722.069)**

Que el presente traslado presupuestal, no modifica el valor total gastos de operación comercial aprobado por el CONFISCUN, sino una apropiación de este mismo capítulo, motivo por el cual podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas esta Gerencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contra – acreditar el presupuesto de Gastos de operación comercial del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia 2022 por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 220.531.352,26)**, detallados de la siguiente manera:

Rubro	Valor
2.4.5.02.08 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	207.809.283,26
2.4.5.01.02 – Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	12.722.069
TOTAL	220.531.352,26

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar el presupuesto de Gastos de operación comercial del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia 2022 por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE**

**POR LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS
DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA –
FONDECÚN.**

MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 220.531.352,26), con la finalidad de atender la proyección de gastos requeridos por la entidad como se detalla a continuación:

Rubro	Valor
2.4.5.02.05 – Construcción y servicios de la Construcción	73.762.648,44
2.4.5.02.06 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	134.046.634,82
2.4.5.01.03 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	4.938.133
2.4.5.01.04 - Productos metálicos, maquinaria y equipo	3.525.616
2.4.5.02.06 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	4.258.320
TOTAL	220.531.352,26

Dado en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes enero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FRANCISCO JAVIER SALCEDO CAYCEDO
Gerente General

aw Proyectó. Eduard Albeiro Lara Velásquez – Jefe de Presupuesto
Revisó. Angela Andrea Forero Mojica – Subgerente Administrativa y Financiera *F. Forero*

CC. Planeación – Plan Anual de Adquisiciones
CC. Tesorería – PAC

Bogotá, D.C., 19 de enero de 2022

Doctora
ANGELA ANDREA FORERO MOJICA
Subgerente Administrativa y Financiera
Fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca
Bogotá, D.C.

Asunto. Disponibilidad de recursos

Respetada Doctora Ángela,

Mediante la presente me permito certificar, que revisado el presupuesto del Contrato **21-010 Interadministrativo 379-321** (Idecut y Fondecun) existe una apropiación disponible para ser trasladada dentro del mismo proyecto por valor de **207.809.283,26** según solicitud de Gerente de Proyecto Diana Camila Guerra Guzman del día 19 de enero de 2022.

Cordialmente



Eduard Albeiro Lara Velásquez
Profesional Universitario – jefe de Presupuesto
Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca.

Anexo: Solicitud de Gerente de Proyecto

Bogotá, D.C., 19 de enero de 2022

Doctor

FRANCISCO JAVIER SALCEDO CAYCEDO

Gerente General

Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca

Bogotá, D.C.

Asunto. Solicitud de traslado presupuestal.

Respetado Doctor Francisco,

Teniendo en cuenta el párrafo 2 del Artículo 22 del Acuerdo 006 de 2015 - Manual de Presupuesto de Fondecún en el cual se establece que :“(…) *La discriminación y el monto de las apropiaciones aprobadas en el presupuesto, podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN, en este caso la modificación deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente aprobación y ser enviada a CONFISCUN*”. y dada las necesidades presentadas de gastos de operación comercial del Proyecto 21-010 Interadministrativo 379-321 (Idecut y Fondecun), me permito detallar la solicitud de traslado como a continuación se establece:

Una vez revisado el presupuesto de gastos de operación y las proyecciones de necesidades presentadas por el Gerente del Proyecto 21-010 Interadministrativo 379-321 (Idecut y Fondecun), se requiere realizar un traslado de presupuesto por valor de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 207.809.283,26)**, susceptible de ser contra - acreditado de la siguiente manera:

Rubro	Valor
2.4.5.02.08 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	207.809.283,26
TOTAL	207.809.283,26

Así mismo y con los valores antes mencionados, acreditar los rubros por valor de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 207.809.283,26)**, con la finalidad de atender la proyección de gastos requeridos por el proyecto como se detalla a continuación.

Rubro	Valor
2.4.5.02.05 – Construcción y servicios de la Construcción	73.762.648,44
2.4.5.02.06 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	134.046.634,82
TOTAL	207.809.283,26

Cordialmente,



ANGELA ANDREA FORERO MOJICA
Subgerente Administrativa y Financiera

 Proyecto: Eduard Albeiro Lara Velásquez – Jefe de Presupuesto

Bogotá, D.C., 19 de enero de 2022

Doctora
ANGELA ANDREA FORERO MOJICA
Subgerente Administrativa y Financiera
Fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca
Bogotá, D.C.

Asunto. Disponibilidad de recursos

Respetada Doctora Angela,

Mediante la presente me permito certificar, que revisado el presupuesto del Contrato **21-045 Interadministrativo UAEGRD-CDCTI-0932021** (UAEGRD y Fondecun) existe una apropiación disponible para ser trasladada dentro del mismo proyecto por valor de **12.722.069** según solicitud de Gerente de Proyecto Fabian Rincon Camelo del día 19 de enero de 2022.

Cordialmente



Eduard Albeiro Lara Velásquez
Profesional Universitario – jefe de Presupuesto
Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca.

Anexo: Solicitud de Gerente de Proyecto

Bogotá, D.C., 19 de enero de 2022

Doctor

FRANCISCO JAVIER SALCEDO CAYCEDO

Gerente General

Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca

Bogotá, D.C.

Asunto. Solicitud de traslado presupuestal.

Respetado Doctor Francisco,

Teniendo en cuenta el párrafo 2 del Artículo 22 del Acuerdo 006 de 2015 - Manual de Presupuesto de Fondecún en el cual se establece que :“(…) *La discriminación y el monto de las apropiaciones aprobadas en el presupuesto, podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN, en este caso la modificación deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente aprobación y ser enviada a CONFISCUN*”. Y dada las necesidades presentadas de gastos de operación comercial del Proyecto 21-045 Interadministrativo UAEGRD-CDCTI-0932021 (UAEGRD y Fondecun), me permito detallar la solicitud de traslado como a continuación se establece:

Una vez revisado el presupuesto de gastos de operación y las proyecciones de necesidades presentadas por el Gerente del Proyecto 21-045 Interadministrativo UAEGRD-CDCTI-0932021 (UAEGRD y Fondecun), se requiere realizar un traslado de presupuesto por valor de **DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 12.722.069)** susceptible de ser contra - acreditado de la siguiente manera:

Rubro	Valor
2.4.5.01.02 – Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	12.722.069
TOTAL	12.722.069

Así mismo y con los valores antes mencionados, acreditar los rubros por valor de **DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 12.722.069)**, con la finalidad de atender la proyección de gastos requeridos por el proyecto como se detalla a continuación.

Rubro	Valor
2.4.5.01.03 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	4.938.133
2.4.5.01.04 - Productos metálicos, maquinaria y equipo	3.525.616
2.4.5.02.06 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	4.258.320
TOTAL	12.722.069

Cordialmente,



ANGELA ANDREA FORERO MOJICA
Subgerente Administrativa y Financiera

 Proyecto: Eduard Albeiro Lara Velásquez – Jefe de Presupuesto

Bogotá D.C., 19 de enero de 2022

Doctor
EDUARD ALBEIRO LARA VELÁSQUEZ
Jefe de Presupuesto
Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca
Bogotá D.C.

Realizado

Asunto. Solicitud de Traslado Presupuestal.

Respetado Doctor Eduard,

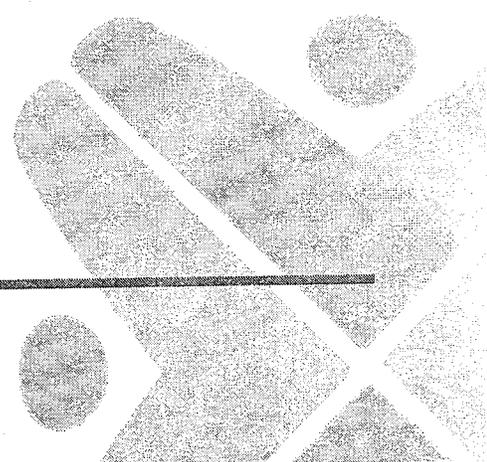
Mediante la presente me permito solicitar traslado presupuestal como a continuación detallo:

Contrato o Proyecto	21-010 INTERADMINISTRATIVO 379-2021 (IDECUT Y FONDECUN)
RUBRO ORIGEN	2.4.5.02.08-3.0_01 - 21-010 INTERADMINISTRATIVO 379-2021 (IDECUT Y FONDECUN) - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción)
RUBRO DESTINO	2.4.5.02.05-3.0_01 - 21-010 INTERADMINISTRATIVO 379-2021 (IDECUT Y FONDECUN) Construcción y servicios de la construcción
Valor para trasladar	\$ 73.762.648,44

Contrato o Proyecto	21-010 INTERADMINISTRATIVO 379-2021 (IDECUT Y FONDECUN)
RUBRO ORIGEN	2.4.5.02.08-3.0_01 - 21-010 INTERADMINISTRATIVO 379-2021 (IDECUT Y FONDECUN) - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción)
RUBRO DESTINO	2.4.5.02.06-3.0_01 - 21-010 INTERADMINISTRATIVO 379-2021 (IDECUT Y FONDECUN) Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
Valor para trasladar	\$ 134.046.634,82

Cordialmente


Diana Camila Guerra Guzmán
Gerente Contrato Interadministrativo
Proyectó: Diana Camila Guerra Guzmán



Bogotá D.C., 19 de enero de 2022

Doctor
EDUARD ALBEIRO LARA VELÁSQUEZ
Jefe de Presupuesto
Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca
Bogotá D.C.

Realizado

Asunto. Solicitud de Traslado Presupuestal.

Respetado Doctor Eduard,

Mediante la presente me permito solicitar traslado presupuestal como a continuación detallo:

Contrato o Proyecto	21-045 INTERADMINISTRATIVO UAEGRD-CDCTI-0932021 (UAEGRD y FONDECUN)	Valor
RUBRO ORIGEN	2.4.5.01.02	\$ 12.722.069,00
RUBRO DESTINO	2.4.5.01.03	\$ 4.938.133,00
RUBRO DESTINO	2.4.5.01.04	\$ 3.525.616,00
RUBRO DESTINO	2.4.5.02.06	\$ 4.258.320,00

Cordialmente,


Fabian Rincon Camelo
Gerente de proyectos

